

Mastellone Hermanos S.A. Anuncia los resultados de la Presentación Temprana a la Oferta de Canje Relacionada con sus Obligaciones Negociables Clase F al 12,625% en circulación con Vencimiento en 2021

15 de junio de 2021 - Buenos Aires, Argentina. El 1 de junio de 2021 **Mastellone Hermanos S.A.** (la “Compañía”) anunció el inicio de su oferta de canje (la “Oferta” u “Oferta de Canje”) de US\$162.750.139 valor nominal (el “Monto Máximo de la Oferta”), o el 81,50%, del monto total de sus Obligaciones Negociables Clase F al 12,625% en circulación con vencimiento en 2021 (las “Obligaciones Negociables Existentes”) por una nueva emisión de obligaciones negociables garantizadas al 10,95% con vencimiento en 2026 (las “Nuevas Obligaciones Negociables”), según los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el Prospecto de Canje (*Exchange Offering Memorandum*) (el “Prospecto de Canje”) de fecha 1 de junio de 2021, el Suplemento de Precio de fecha 1 de junio de 2021 (el “Suplemento de Precio”), la carta de elegibilidad (la “Carta de Elegibilidad”) y, cuando corresponda, la Carta de Transferencia, como se define a continuación (en conjunto, los “Documentos de la Oferta”). Los términos en mayúscula no definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye en los Documentos de la Oferta.

La Compañía anuncia que al 14 de junio de 2021, 5 pm hora de la Ciudad de Nueva York (Fecha de Presentación Temprana) aproximadamente U\$S 159.8 millones del valor nominal de las Obligaciones Negociables Existentes, que representan aproximadamente el 80,03% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables Existentes, han sido presentadas a la Oferta de Canje. La Fecha Límite de Retiro ha vencido y los Tenedores Elegibles no podrán retirar válidamente las Obligaciones Negociables Existentes presentadas a la Oferta de Canje.

Tal como se describe en los Documentos de la Oferta, salvo que fueran dispensados por la Compañía (sujeto a la ley aplicable), la consumación de la Oferta de Canje está sujeta a las siguientes condiciones:

- que se hubiera presentado en la Oferta un mínimo del 81,50% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Existentes (la “Condición de Oferta Mínima”);
- que la Compañía hubiera completado la Financiación (tal como se encuentra definida en los Documentos de la Oferta), en términos y condiciones a su satisfacción, y que, en la Fecha de Liquidación o con anterioridad, hubiera obtenido fondos en efectivo netos en la Financiación, aplicando estos fondos conforme lo dispuesto en el presente y obteniendo una cancelación previa o simultánea de la deuda total de las Obligaciones Negociables Existentes que no fueran entregadas al Fiduciario de las Obligaciones Negociables Existentes en la Fecha de Liquidación o con anterioridad a esta, y
- las demás condiciones descriptas en el capítulo en el Suplemento de Precio titulado “Descripción de la Oferta de Canje – Condiciones para la Oferta”.

La Compañía podrá dispensar, a su absoluto criterio, cualquiera de las condiciones para la realización de la Oferta, incluyendo la Condición de Oferta Mínima, sujeto a la ley aplicable. Véase “Descripción de la Oferta de Canje – Condiciones para la Oferta” en el Suplemento de Precio. Los términos de la Oferta de Canje permanecen sin modificaciones.

Tal como fue descrito en los Documentos de la Oferta la Oferta vencerá el 28 de junio de 2021, a las 11:59 pm, hora de la Ciudad de Nueva York (Fecha de Vencimiento de la Oferta).

El Tenedor Elegible que presente Obligaciones Negociables Existentes luego de la Fecha de Presentación Temprana pero no más allá de la Fecha de Vencimiento, inclusive, recibirá, por cada US\$ 1.000 de Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas, la Contraprestación del Canje por Presentación Tardía, consistente en US\$675 (Dólares Estadounidenses seiscientos setenta y cinco) en concepto de “Pago en Nuevas Obligaciones Negociables” y US\$325 (Dólares Estadounidenses trescientos veinticinco) en concepto de “Pago en Efectivo”, conforme se describe en los Documentos de la Oferta.

Global Bondholder Services Corporation es el Agente de Información y Canje en la Oferta. Las preguntas o solicitudes de asistencia relacionadas con la Oferta o para obtener copias adicionales de los Documentos de la Oferta pueden dirigirse a Global Bondholder Services Corporation al (866) 924-2200 (llamada

gratuita). También puede comunicarse con su corredor, distribuidor, banco comercial, compañía fiduciaria u otro para obtener ayuda con respecto a la Oferta. Los Documentos de la oferta están disponibles para los Tenedores Elegibles en la siguiente dirección web: <https://gbsc-usa.com/eligibility/mastellone>.

Citigroup Global Markets Inc., J.P. Morgan Securities LLC y Santander Investment Securities Inc. actúan como Colocadores Internacionales (“Colocadores Internacionales”) en relación con la Oferta.

Aviso importante

Este comunicado de prensa no constituye una oferta de venta de valores en los Estados Unidos, y ninguna de las Nuevas Obligaciones Negociables ha sido ni será registrado bajo la Securities Act o cualquier ley de valores estatal (excepto Argentina, en la cual la oferta pública de las Nuevas Obligaciones Negociables fue autorizada por la CNV de acuerdo con la Ley del Mercado de Capitales y las Normas de la CNV). No pueden ofrecerse ni venderse dentro de los Estados Unidos o para, o para la cuenta o beneficio de, personas estadounidenses, excepto en virtud de una exención de, o en una transacción no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores. Este comunicado de prensa no constituye una oferta de venta de las Nuevas Obligaciones Negociables, ni la solicitud de una oferta para comprar valores, en ningún estado u otra jurisdicción en la que cualquier oferta, solicitud o venta sea ilegal.

Ni la Compañía, ni los Colocadores Internacionales, Agente de Información y Canje o sus respectivos directores, empleados y afiliados hacen recomendación alguna con respecto a la Oferta o cualquier recomendación sobre si los Tenedores Elegibles deben ofrecer o abstenerse de ofrecer sus Obligaciones Negociables Existentes al canje de conformidad con la Oferta de Canje. En consecuencia, cualquier persona que esté considerando participar en la Oferta de Canje o tomar una decisión de inversión relacionada con las Nuevas Obligaciones Negociables debe informarse de forma independiente, basándose únicamente en el Prospecto de Canje y en el Suplemento de Canje (y, en la medida que corresponda, los documentos de oferta local en Argentina) que se proporcionarán a los Tenedores Elegibles en relación con la Oferta antes de tomar cualquier decisión de inversión.

Este anuncio de prensa está dirigido únicamente a los Tenedores Elegibles. No se realiza ninguna oferta de ningún tipo a ningún beneficiario final de las Obligaciones Negociables Elegibles que no cumpla con los criterios anteriores ni a ningún otro propietario o beneficiario ubicado en una jurisdicción donde la Oferta no esté permitida por la ley.

La distribución de materiales relacionados con la Oferta puede estar restringida por ley en determinadas jurisdicciones. La Oferta es nula en todas las jurisdicciones donde está prohibida. Si los materiales relacionados con la Oferta llegan a su poder, la Compañía le exige que se informe y cumpla con todas estas restricciones. Los materiales relacionados con la Oferta, incluida esta comunicación, no constituyen ni pueden utilizarse en relación con una oferta o solicitud en ningún lugar donde las ofertas o solicitudes no estén permitidas por la ley. Si una jurisdicción requiere que la Oferta sea realizada por un corredor o distribuidor autorizado y un gerente de distribuidor o cualquier afiliado de un administrador de distribuidor es un corredor o distribuidor autorizado en esa jurisdicción, la Oferta se considerará realizada por el administrador del distribuidor o tal. afiliada en nombre de la Compañía en esa jurisdicción.

Declaraciones sobre Hechos Futuros

Todas las declaraciones en este comunicado de prensa, que no sean declaraciones de hechos históricos, son declaraciones sobre hechos futuros. Específicamente, la Compañía no puede asegurar que las transacciones propuestas descritas anteriormente se consumarán en los términos actualmente contemplados, si es que lo hacen. Estas declaraciones se basan en expectativas y suposiciones en la fecha de este comunicado de prensa y están sujetas a numerosos riesgos e incertidumbres que podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de los descritos en las declaraciones de hechos futuros. Los riesgos y las incertidumbres incluyen, entre otros, las condiciones del mercado y los factores sobre los que la Compañía no tiene control. La Compañía no asume ninguna obligación de actualizar estas declaraciones sobre hechos futuros y no tiene la intención de hacerlo, a menos que la ley exija lo contrario.

Aviso a Tenedores Elegibles de Obligaciones Negociables Existentes en el Espacio Económico Europeo

En cualquier Estado Miembro, el Suplemento de Canje está destinado únicamente y solo está dirigido a Inversores Calificados, según lo definido en el Reglamento sobre Prospectos. El Suplemento de Canje ha sido

confeccionado sobre la base de que cualquier oferta de las Nuevas Obligaciones Negociables en cualquier estado miembro del EEE será realizada según una exención del Reglamento sobre Prospectos respecto del requisito de publicar un prospecto para ofertas de Nuevas Obligaciones Negociables. Consecuentemente, toda persona que realice o tenga la intención de realizar una oferta, en ese Estado Miembro, de Nuevas Obligaciones Negociables que están sujetas a la oferta contemplada en el Suplemento de Canje podrán hacerlo únicamente en circunstancias en que no surja la obligación para la Compañía o cualquiera de los Colocadores Internacionales de publicar un prospecto conforme al artículo 3 del Reglamento sobre Prospectos en relación con dicha oferta. Ni la Compañía ni los Colocadores Internacionales autorizaron ni autorizan la realización de ninguna oferta de Nuevas Obligaciones Negociables en circunstancias en que surja una obligación para la Compañía o cualquiera de los Colocadores Internacionales de publicar un prospecto para dicha oferta. Ni la Compañía ni los Colocadores Internacionales han autorizado ni autorizan la realización de ninguna oferta de Nuevas Obligaciones Negociables a través de intermediarios financieros, con la excepción de ofertas realizadas por los Colocadores Internacionales que constituyen la colocación definitiva de las Nuevas Obligaciones Negociables contemplada en el Suplemento de Canje. A los fines de las disposiciones anteriores, la expresión “Reglamento sobre Prospectos” significa el Reglamento (UE) 2017/1129.

Aviso a Tenedores Elegibles de Obligaciones Negociables Existentes en el Reino Unido

En el Reino Unido, el Suplemento de Canje está destinado únicamente y dirigido solo a Inversores Calificados, según lo definido en el Reglamento sobre Prospectos del Reino Unido. El Suplemento de Canje ha sido confeccionado sobre la base de que cualquier oferta de las Nuevas Obligaciones Negociables en el Reino Unido será realizada según una exención del Reglamento sobre Prospectos del Reino Unido respecto del requisito de publicar un prospecto para ofertas de Nuevas Obligaciones Negociables. Consecuentemente, toda persona que realice o tenga la intención de realizar una oferta, en el Reino Unido, de las Nuevas Obligaciones Negociables que están sujetas a la oferta contemplada en el Suplemento de Canje podrán hacerlo únicamente en circunstancias en que no surja la obligación para la Compañía o cualquiera de los Colocadores Internacionales de publicar un prospecto conforme al artículo 3 del Reglamento sobre Prospectos del Reino Unido en relación con dicha oferta. Ni la Compañía ni los Colocadores Internacionales han autorizado ni autorizan la realización de ninguna oferta de Nuevas Obligaciones Negociables en circunstancias en que surja la obligación para la Compañía o cualquiera de los Colocadores Internacionales de publicar un prospecto para dicha oferta. Ni la Compañía ni los Colocadores Internacionales han autorizado ni autorizan la realización de ninguna oferta de Nuevas Obligaciones Negociables a través de intermediarios financieros, con la excepción de ofertas realizadas por los Colocadores Internacionales que constituyen la colocación definitiva de las Nuevas Obligaciones Negociables contemplada en el Suplemento de Canje.

A los fines de las disposiciones anteriores, la expresión “Reglamento sobre Prospectos del Reino Unido” significa el Reglamento (UE) 2017/1129 ya que forma parte de legislación local de acuerdo con la *European Union (Withdrawal) Act* de 2018 del Reino Unido, (la “Ley EUWA”).

The Information and Exchange Agent for the Exchange Offer is:

Global Bondholder Services Corporation

65 Broadway – Suite 404
New York, New York 10006
Attn: Corporate Actions
Email: contact@gbsc-usa.com

Banks and Brokers call: (212) 430-3774
Toll free: (866) 924-2200

By facsimile:
(For Eligible Institutions only):
(212) 430-3775/3779

By Mail:
65 Broadway – Suite 404
New York, NY 10006

By Overnight Courier:
65 Broadway – Suite 404
New York, New York 10006

By Hand:
65 Broadway – Suite 404
New York, NY 10006

The Dealer Managers for the Exchange Offer are:

Citigroup Global Markets Inc.
388 Greenwich Street, 7th Floor
New York, New York 10013
United States
Attention: Liability Management
Group
Call Collect: (212) 723-6106
US Toll-Free: (800) 558-3745

J.P. Morgan Securities LLC
383 Madison Avenue, 6th Floor
New York, New York 10179
United States
Attention: Latin America Debt
Capital Markets
Call Collect: (212) 834-7279
Toll-Free: (866) 846-2874

Santander Investment Securities Inc.
45 East 53rd Street, 5th Floor
New York, New York 10022
United States
Attention: Liability Management Team
U.S. Toll-Free: +1 (855) 404-3636
Collect: +1 (212) 940-1442